

CONCURSO DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

El Consejo de Artes Audiovisuales de Tucumán (CAAT) a través del Ente Cultural de Tucumán lanzó el programa de “FOMENTO AUDIOVISUAL DE TUCUMÁN 2023”, en el marco de la Ley Provincial 9578 con la misión de fomentar la actividad y la producción de contenidos audiovisuales en la provincia. Se trata de un plan integral de incentivos para el desarrollo de la industria audiovisual local y la promoción del territorio tucumano como destino de filmación. En este marco, se crea el CONCURSO DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN TEMÁTICO “40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.

Se busca que los postulantes creen historias que reflejen y celebren los valores democráticos, así como las luchas y triunfos de los ciudadanos a lo largo de estos años en Argentina. El presente concurso estará sujeto a las siguientes Bases y Condiciones:

BASES Y CONDICIONES

Artículo 1°: Podrán participar PERSONAS FÍSICAS y/o JURÍDICAS que sean residentes en territorio tucumano, presentando constancia policial y/o factura de servicio que acredite domicilio en la provincia de Tucumán (mínimo 2 años de antigüedad).

Artículo 2°: El PRESENTANTE podrá presentar más de un PROYECTO al CONCURSO, pero sólo podrá quedar seleccionado como, beneficiario o suplente, con UN solo PROYECTO.

Artículo 3°: La inscripción se hará a partir del 28 de Julio de 2023 hasta el 27 de Agosto de 2023 (inclusive)

DEL PRESENTANTE

Artículo 4°: El/la interesado/a sólo podrá ser PERSONA FÍSICA y/o JURÍDICA, debe ser el/la PRODUCTOR/A o DIRECTOR/A real del proyecto presentado y debe figurar como tal en todas las instancias de la producción que presente.

Artículo 5° El/la PRODUCTOR/A o DIRECTOR/A presentante será responsable ante El CONSEJO DE ARTES AUDIOVISUALES DE TUCUMÁN a los fines administrativos y legales.

DEL PROYECTO

Artículo 6°: El proyecto postulante debe ser una obra inédita de **ficción** debidamente registrada.

Artículo 7°: El PROYECTO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener una duración mínima de 8 minutos y máxima de 14 minutos sin contar el tiempo de los créditos ni títulos.
- b. El 75% del rodaje debe realizarse en la provincia de Tucumán.
- c. Conformar al menos el 75% del personal técnico/creativo con personas nacidas en Tucumán y/o residentes de la provincia por un periodo no menor a DOS (2) años.
- d. Contar con un (1) PRODUCTOR, un (1) DIRECTOR y un (1) GUIONISTA. El productor y director no pueden ser la misma persona, pero cualquiera de estos dos, puede ocupar también el rol de guionista.

Artículo 8°: El/la presentante deberá enviar la siguiente documentación en formato PDF:

- a) Copia de la inscripción de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. (DNDA).
- b) Nota de cesión de los derechos de la obra del guionista al Presentante, en caso de no ser la misma persona.
- c) Fotocopia de DNI de los responsables del área de guión, dirección y producción.

Artículo 9°: SE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

- a) Sinopsis Corta de CORTOMETRAJE (máximo una página)
- b) Guión del CORTOMETRAJE
- c) Motivación del Presentante.
- d) Propuesta Estética.
- e) Equipo Técnico Tentativo.
- f) CV Director/a.
- g) CV Productor/a.
- h) CV Guionista.
- i) Presupuesto general tentativo del CORTOMETRAJE completo

j) Diseño y plan de producción tentativos del CORTOMETRAJE.

k) Material Adicional (Opcional)

Artículo 10°: El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá postular el PROYECTO de manera ONLINE, cargando la documentación en el formulario de inscripción, el cual estará disponible en la página web del Consejo de las Artes Audiovisuales de Tucumán <https://caatucuman.gob.ar>. No se aceptarán inscripciones fuera del plazo establecido ni por otros medios.

Artículo 11°: El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá estar inscripto en el Registro Público Audiovisual.

JURADO

Artículo 12°: El CONSEJO DE ARTES AUDIOVISUALES DE TUCUMÁN designará a tres (3) miembros del Jurado, quienes deberán ser profesionales idóneos del ámbito de la producción y formación audiovisual, que en la actualidad se encuentren desarrollando su labor profesional. En la selección de los PROYECTOS regirán los siguientes criterios:

- a) Calidad del PROYECTO en base al material presentado;
- b) Antecedente del/la realizador/a y/o productor/a;
- c) Propuesta Narrativa, estética y de producción;
- d) Factibilidad del PROYECTO en su totalidad;
- e) Originalidad y creatividad del PROYECTO;
- f) Fuentes de trabajo a generarse en la Provincia.
- g) Potencialidad del proyecto para su distribución y futura exhibición.
- h) Paridad de género en el equipo técnico.

Artículo 13°: Los miembros del Jurado no pueden participar, de manera directa o indirecta, ni ser parte de los proyectos participantes en la presente convocatoria.

DEL PREMIO

Artículo 14°: Se otorgará un (1) PREMIO que consiste en apoyo económico no reembolsable de \$3.000.000 (tres millones de pesos) al proyecto seleccionado para financiar la realización integral del mismo.

Artículo 15°: El monto total estipulado del premio económico se abonará en una cuota única.

DE LA SELECCIÓN

Artículo 16°: El Jurado seleccionará entre todos los presentados un (1) proyecto que haya reunido las condiciones requeridas. Además de la selección del proyecto mencionado, el Jurado establecerá un (1) suplente por orden de mérito, que sustituirá al seleccionado en caso de renuncia.

Artículo 17°: El fallo del Jurado se hará público el 18 de Septiembre de 2023 y será comunicado mediante resolución a través de las páginas y medios disponibles del CAAT.

Artículo 18°: Los/as ganadores/as se comprometen a contar con toda la documentación requerida de manera física a fin de ser presentada mediante expediente por mesa de entrada del ECT una vez confirmados

Artículo 19°: El/la responsable del proyecto ganador y el CAAT suscribirán un Acta de Compromiso mediante la cual se determinarán las obligaciones de las partes, el procedimiento para sustentar de forma documentada la utilización del premio recibido, los plazos de vigencia, Derechos y obligaciones de cada una de las partes. Plazo de inicio y finalización de rodaje. Fecha de entrega del proyecto final; como así también otras estipulaciones que se consideren necesarias.

DE LA ENTREGA DEL MATERIAL FINAL

Artículo 20°: En toda copia de la obra cinematográfica y en la gráfica vinculada a los proyectos ganadores, deberá figurar el isologotipo del EI CONSEJO DE ARTES AUDIOVISUALES DE TUCUMÁN y del Gobierno de la Provincia de Tucumán, el cual será proporcionado por el organizador, con la siguiente leyenda “CONCURSO DE CORTOMETRAJE DE FICCIÓN TEMÁTICO “40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.

Artículo 21°: Protocolo de entrega de carpeta y copia “a” en formato digital especificaciones técnicas para master:

a) SOPORTE

Disco rígido portátil

Conexiones externas obligatorias: USB 3.0

Elementos a entregar: disco rígido, cables, caja contenedora original.

b) CONTENIDO

Versión FULL HD Tipo de archivo: MXF/ MOV Resolución: 1920x1080

Códec: Apple ProRes 422 HQ o Avid DNxHD 185 o XDCAM HD 422 50Mbps.
Frame

Rate: 25/24 FPS

Modelo de Color: RGB

Espacio de Color: (ITU) REC. 709 o REC. 2020

Audio: 2.0, 48 kHz, 16 o 24 bits, WAV-PCM UNCOMPRESSED

Subtítulos: Formato .srt y sincronizados (si corresponde) Formato del sonido

Tipo de audio: Estéreo Velocidad: 25/24 FPS

Tipo de archivos: WAV PCM UNCOMPRESSED Bit-depth: 24 bit

Frecuencia de sampleo: 48 kHz Nivel de referencia: -20dBfs

FOTOS Y PIEZAS GRÁFICAS PARA WEB Y REDES SOCIALES

c) RENDICIÓN:

Carpeta con rendición de presupuesto ejecutado.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22°: Los/as participantes eximen al EI CONSEJO DE ARTES AUDIOVISUALES DE TUCUMÁN por cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes, así como también de reclamo de terceros por temas relacionados al derecho de autor de los proyectos seleccionados y/o presentados al presente concurso.

Artículo 23°: Cada PRESENTANTE podrá presentar más de un PROYECTO en los distintos concursos y subsidios de FOMENTO, pero sólo podrá ganar hasta DOS (2), siempre y cuando sean de diferentes líneas. El PRESENTANTE podrá participar de otros lineamientos del “FOMENTO AUDIOVISUAL TUCUMAN 2023” incluyendo concurso, desarrollo y/o subsidios organizados por el CAAT.

Artículo 24°: Las consultas y aclaraciones podrán enviarse a la dirección de correo electrónico info@caatucuman.gob.ar.

Artículo 25°: Toda circunstancia no prevista en este reglamento será resuelta por EI CONSEJO DE ARTES AUDIOVISUALES DE TUCUMÁN cuyas decisiones a este respecto, así como las relacionadas con la interpretación de este documento, serán definitivas e inapelables.